

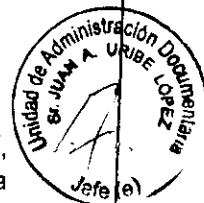


Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0585 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 09 NOV. 2009



Visto, el Informe N° 089-2009-SGDS y el Oficio N° 913-GRPPAT, mediante los cuales se propone la aprobación de la Directiva Regional "Normas para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ica", en el marco del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 32.1. del Artículo N° 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la entidad ante la que se ha realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el Administrado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-PCM se establecieron las normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o evaluación previa; habiéndose previsto, en su Segunda Disposición Complementaria y Transitoria, que las entidades a que se refiere el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deberán dictar las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-2008-PCM, "Lineamientos para la implementación y funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo", estableciendo que el funcionario o los funcionarios a cargo de la fiscalización posterior al interior de cada entidad, serán responsables de registrar los datos correspondientes a los administrados que han presentado declaraciones, información o documentación falsa o fraudulenta;

Que, en virtud a ello, considerando que la fiscalización posterior tiene por objeto comprobar la veracidad de la información presentada por el administrado y que no fue revisada previamente por las instancias competentes; es necesario, contar con un documento administrativo que establezca los mecanismos y las disposiciones sobre el procedimiento, plazos y actividades a seguir para realizar la fiscalización posterior para los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica; así como, el funcionamiento del sistema aleatorio de selección de expedientes, aplicando el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, con la anuencia de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; en uso de las facultades conferidas con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Regional 2009-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGDS, denominada

"Normas para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ica"; la misma que consta de ocho (8) numerales y dos (2) Anexos, cuyos textos forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General para que a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente Resolución y Directiva a todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica, involucrados en la tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo, sea publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Noviembre del 2009

Of. Circular N° 1771-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0585-2009

de fecha 09-11-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)